

DECRETO 4462 DE 2011

(noviembre 25)

D.O. 48.264, noviembre 25 de 2011

por el cual se honra la memoria del doctor Luis Fernando Jaramillo Correa.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 189 de la [Constitución Política](#) y la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que ha fallecido en la ciudad de Bogotá, D. C., el doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, quien fuera eminente Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro Delegatario de las Funciones Presidenciales, Ministro de Gobierno, Ministro de Minas y Energía, Ministro de Desarrollo Económico, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante la Organización de Naciones Unidas y Gerente Administrativo y de Análisis del Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que el ilustre doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, es y será reconocido como ejemplo de servicio y emprendimiento en beneficio de Colombia;

Que el liderazgo del Canciller Luis Fernando Jaramillo Correa, Ingeniero Civil especializado en Economía de la London School of Economics, fue fundamental para el desarrollo económico y social del país;

Que su nombre siempre será recordado en la historia de Colombia por su tenacidad y aliento en la consecución de causas justas y notables para el país;

Que los aportes del doctor Luis Ferrando Jaramillo Correa al servicio exterior colombiano y al desarrollo del país, son motivo de orgullo para la Nación y deben servir como ejemplo para todas las generaciones de colombianos y colombianas;

Que el Gobierno Nacional lamenta el fallecimiento del doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, y la pérdida de este ilustre ciudadano quien trabajó por el desarrollo y la prosperidad de Colombia;

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional manifiesta su más profundo dolor por la partida del doctor Luis Fernando Jaramillo Correa y expresa sus condolencias y sentimientos de solidaridad a su esposa, sus hijos, sus nietos y demás familiares y allegados.

Artículo 2°. Que el ejemplo del doctor Luis Fernando Jaramillo Correa, se considera fundamental en la historia contemporánea de Colombia.

Artículo 3°. Copia del presente decreto se hará llegar en nota de estilo a sus familiares.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de noviembre de 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.